

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

86**COLMENAR VIEJO NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento número 96 de 2011 se ha dictado sentencia en fecha 31 de enero de 2012 y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Pomares Ayala, en nombre y representación de doña Rosa Corrales Pérez, debo condenar y condeno a la mercantil “Cooperativa de Viviendas Ciudad Sanitaria La Paz” a otorgar escritura pública de adjudicación de la plaza de garaje número 13, ubicada en la planta sótano del edificio sito en el término municipal de Tres Cantos (Madrid), plaza Sector Pintores, número 3, a favor de la actora, apercibiéndole de que, en su defecto, se hará a su costa por el Juzgado.

Y con expresa imposición de las costas causadas a la entidad demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación del mismo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Cooperativa de Viviendas Ciudad Sanitaria La Paz”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 25 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.861/12)